

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230042900

Toda vez que a la fecha la Corporación Nacional Auxiliares de Justicia CORNAJU no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 18 de enero de 2024, se requiere nuevamente para que remitan el auto de admisión del procedimiento de negociación de deudas del señor Jorge Elías Henríquez Lopera CC.98.465.787. En igual sentido se le requiere para que aporte copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 545 del CGP.

Por secretaría comuníquese el presente auto a través del correo electrónico cornaju.insolvencia2@gmail.com y cornaju@gmail.com

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabc524f509ebc3ac75ab7f345d4d2b8849534534e90182c8c5346adcae15515**

Documento generado en 31/01/2024 03:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>